

hasta el que va indicado, nombrándolos los mismos electores que han
cho las elecciones para el presente año. Madrid 23 de Marzo de 1821

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias. Gefes, Go-
nadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas,
cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y e-
cutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para
cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está re-
cado de la Real mano. = En Palacio á 28 de Marzo de 1821.

*Y lo traslado á V. S. para que por su parte produzca esta resolu-
superior los efectos que indica con la celeridad que conviene á la co-
pública, y al gobierno municipal de los pueblos, de cuya buena adminis-
cion resulta la prosperidad del Estado; dándome V. S. parte de lo
procedido á lo que haya lugar para el arreglo de ese Ayuntamiento
forme á lo prescrito por las leyes.*

Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia 7 de Abril de 1821.

Como Gefe Político Superior,
Joaquín García Domenech

Joaquín Perez de Arrieta
Srio.

Sres. Presidente y Ayuntamiento Constitucional de *Alhama*.